Nº DE EXPEDIENTE: SP21-00459

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE MADRID DESTINO. CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es la contratación del suministro de combustible de Gasóleo tipo C para calefacción en edificios sitos en los Recintos Feriales de Casa de Campo, dependientes de la empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.

Para el correcto funcionamiento de los edificios de MADRID DESTINO relacionados a continuación, se hace imprescindible la contratación del suministro de combustible gasóleo C para calefacción:

• Madrid Arena (Recintos Feriales): sito en la calle Principal de Provincias.

Capacidad del depósito: 30.000 litros.

• Pabellón de Cristal (Recintos Feriales): sito en la calle Principal de Provincias.

Capacidad del depósito: 50.000 litros.

Capacidad del depósito: 10.000 litros.

•Cualquier otro espacio gestionado o dependiente de MADRID DESTINO, o que pueda serlo durante el periodo de vigencia de la presente contratación

2. DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

El precio del litro de Gasóleo Tipo C suministrado no tiene carácter fijo y se determinará en función de la relación descrita en la siguiente fórmula:
PL= (PCE (1 – pd)) + HI + IVA

PL: Precio litro.

PCE: Precio medio de venta del gasóleo de calefacción en España publicado en el Boletín del Petróleo de la Comunidad Europea sin impuesto, vigente en el día en que se ha realizado la entrega del suministro.

PD: Porcentaje de descuento (en tanto por uno) ofertado por el adjudicatario. El porcentaje de descuento será siempre constante y aplicable al precio de venta variable semanal publicado en el Boletín del Petróleo de la Comunidad Europea y se mantendrá durante el periodo de vigencia del contrato, no siendo admisible ninguna oferta que contenga un coeficiente regulador que aumente dicho precio.

HI: Impuesto de Hidrocarburos aplicable.

IVA: Impuesto sobre Valor Añadido vigente en ese momento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de vigencia del contrato es desde el día 11 de octubre de 2021 al 10 de octubre de 2023, con una duración estimada de 24 meses.

4. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del suministro se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero por el que se determina las especificaciones técnicas de las gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y el uso de biocarburantes. La empresa seleccionada está obligada a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a la calidad de los productos ofertados. No se admitirá que la calidad del suministro del combustible afecte a las instalaciones,

a su seguridad y/o medioambiente. No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.
Los suministradores deberán cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 2487/1994 de 23 de diciembre, referente al Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor, mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburante y combustibles petrolíferos, así como la Ley 34/1998 de 7 de octubre, de Hidrocarburos.

Las empresas adjudicatarias deberán poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, considerando el suministro realizado, una vez vaciados la cisterna o contenedor cisterna en el tanque de almacenamiento del edificio o centro consumidor.

Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología y la Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre, que regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad. A este respecto, en cualquier momento Madrid Destino podrá exigir al adjudicatario la presentación del certificado de verificación periódica o después de reparación o modificación, según corresponda. La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga de los suministros con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a riesgo y ventura del adjudicatario y sin coste adicional para Madrid Destino.

La empresa adjudicataria será la responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a la descarga del vehículo y a las operaciones necesarias para llevarlas a acabo establecidas en el Real Decreto 97/2014, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Madrid destino solicitará, con carácter general, suministros superiores a 3.000 litros por pedido, salvo que por circunstancias específicas sea necesario un pedido inferior.
La entrega de los suministros se realizará en edificios de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.

La entrega del combustible será controlada mediante contadores volumétricos que llevarán incorporados los camiones cisterna, cuyo control podrá ser comprobado regularmente por los técnicos de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.

Así mismo, el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos necesarios que permitan el suministro del combustible con independencia de la ubicación de los depósitos.

El transportista o el cargador-descargador asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, o cualquier otro siniestro que afecte a las instalaciones de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. y/o terceros, en cuyo caso, además de tomas las medidas señaladas en la Normativa sobre transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, notificará a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. el tipo de siniestro y los daños causados.

Los pedidos se realizarán por correo electrónico y/o teléfono, debiendo hacer entrega en el lugar determinado en un plazo máximo de 72 horas. El adjudicatario deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y un teléfono donde efectuar los pedidos.

Corresponde al proveedor seleccionada la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del contrato.

La densidad mínima requerida para este suministro es la siguiente:

Gasóleo: 0,845 Tn/m3.

En Madrid, a 28 de julio de 2021

MADRID DESTINO EL ADJUDICATARIO

ANEXO I

ACTA DE CONFORMIDAD DE LAS ENTREGAS REALIZADAS SEGÚN LA OFERTA DEL DÍA _____

Nombre y Apellidos: ____(del interlocutor designado en la adscripción de medios)_____, con DNI (NIF, PASAPORTE, NIE) Número _____

En representación de la empresa: _____

NIF.: _____

Tras haber sido considerada como la mejor oferta en el procedimiento con el Nº DE EXPEDIENTE: SP21-00459 SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE MADRID DESTINO. CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con los siguientes precios ofertados

Gasóleo C: _____ €/litro

Manifiesta haber suministrado durante dicho periodo las siguientes entregas:

- Nº Albarán
- Fecha de pedido
- Fecha de entrega
- Lugar de entrega
- Producto que se suministra
- Cantidad de producto suministrado (en litros)
- Importe del suministro (IVA excluido)

Importe total (IVA excluido)

Importe del IVA (al 21%)

Importe total IVA incluido

A lo que el responsable del contrato de MADRID DESTINO da su conformidad en la fecha y hora de la firma

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA DEL INTERLOCUTOR DE LA EMPRESA)

(FIRMA DIGITAL AUTORIZADA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO